

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Mayo 31 de 1978

Núm. 3725

Juzgado Segundo de Primera Instancia  
de lo Civil Primer Partido Judicial.  
Villahermosa, Tabasco.

## Edicto

**CC. Pedro Graham Ferrer y Director del Reg. Púb. de la Propiedad.  
Donde se encuentren:**

En el expediente civil Núm. 547/977, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor Cristobal Del Valle Zapata, en contra de ustedes, con fecha veintisiete de marzo del año actual, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo civil Villahermosa, Tabasco, marzo veintisiete de mil novecientos setenta y ocho.— Vistos: El escrito presentado por el señor Cristobal del Valle Zapata, el que se manda a agregar a los presentes autos para que obre como mejor proceda en derecho, y se acuerda:— Como lo solicita el ocurso y con fundamento en los artículos 265, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, téngasele al promovente por acusando la rebeldía en que han incurrido los demandados señores Pedro Graham Ferrer y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, en virtud que dentro del término para ello concedido no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra y en lo sucesivo no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca ni aún aquellas de carácter personal, surtiéndoles éstas por los estrados de éste Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 284

del Código procesal invocado, se abre el Período de ofrecimientos de pruebas por el término de diez días improrrogables y común a las partes, mismo que comenzará a contar el día siguiente de que se haga la última publicación de los edictos que al efecto se publiquen de éste proveído, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; al efecto expídanse los expresados edictos, para todos los efectos legales a que haya lugar.— Notifíquese personalmente y cúmplase.—Lo proveyó, manda y firma el C. Juez del conocimiento por ante el Secretario Judicial “D” que certifica y da fé.—Firmado dos firmas ilegibles.—Rúbricas.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Firmado una firma ilegible.—Rúbrica...”

Por mandato judicial, y en vía de notificación a los demandados, expido el presente Edicto constante de una foja útil, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, se expide en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República mexicana.

El Secretario Judicial “D”  
Juzgado Sdo. de 1ra. Instancia; de lo Civil  
C. Remedios Osorio López.

**FRIGORIFICO Y EMPACADORA DE TAB.  
S.A. DE C.V.**

Carretera Circuito del Golfo Km. 225.9  
Villahermosa, Tabasco, México.

**CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos trigésimonoveno y cuadragésimo de los estatutos de Frigorífico y Empacadora de Tabasco, S.A. de C.V., y con fundamento en los artículos 180 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los señores accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que deberá llevarse a efecto en el local arriba señalado, a partir de las diez horas del 28 de Junio de 1978, con apego a la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.—Recuento del número de acciones representadas.
- II.—Declaratoria de apertura da la Asamblea.
- III.—Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior.
- IV.—Informe del Consejo de Administración.
- V.—Lectura del Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1977; dictamen del Comisario; discusión y aprobación, en su caso.
- VI.—Nombramientos del Consejo Administración y de Comisarios.
- VII.—Clausura de la Asamblea.

Los libros de la Sociedad quedan a disposición de los señores accionistas que deseen consultarlos, en el domicilio social, desde esta fecha hasta el día de la Asamblea.

Se recuerda que los apoderados de accionistas deben acreditar su mandato, cuando menos 24 horas antes de la Asamblea.

Villahermosa, Tab., 29 de Mayo de 1978.

Atentamente.

El Srío. del Consejo de Administración.  
Manuel Fuentes Martínez.

H. Ayuntamiento Constitucional del  
Municipio de Jalpa de Méndez, Tab.

**EDICTO**

Asunción Triano Gallegos, con domicilio en el Poblado Amatitán perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tab., de 32 años de edad, casado católico, con Instrucción Escolar, dedicado al campo, por medio de un escrito ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal, ubicado en el Poblado de Amatitán perteneciente a este Municipio, constante de una Superficie total de 648.00 metros cuadrados que dice poseer desde hace más de diez años en forma pacífica continua pública y en calidad de dueño que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte:—60.00 metros con la Señora Isabel Ramón Ulín, Al Sur:—Con la Señora Petronila Vinagre, Al Este:—9.30 metros con el Señor Antonio Córdova Ulín y Oeste:— 9.30 metros con la Carretera que conduce a Comalcalco, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presenten en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Jalpa de Méndez, Tab., Feb. 13 de 1978.

El Presidente Municipal.  
Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario.  
C. Carlos González Mirabal.

## *Ing. Leandro Rovirosa Wade,*

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confieren las Fracciones I y XXXIX del Artículo 36 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

### *Decreto Número 1706*

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que enajene en favor del C. JUAN SANDOVAL LLERGO, una demasía de terreno urbano ubicado en la Avenida Malecón Lic. Carlos A. Madrazo número 701 y calle Vicente Guerrero Paso del Tileco, con superficie de 10:00 metros cuadrados, limitado: al Norte, en 5:10 metros con Miguel Angel Brito Domínguez; al Sur, en 4:90 metros con banqueta actual; al Este, en 2:00 metros con Malecón Lic. Carlos A. Madrazo y al Oeste, en 2:00 metros con la calle Vicente Guerrero. El precio de la operación es de \$ 7,190.00 (SIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

#### TRANSITORIO

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de abril del año de mil novecientos setenta y ocho.— Alcides Jiménez Arias DiP. Presidente.— M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de Abril del año de mil novecientos setenta y ocho.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

---

## *Ing. Leandro Rovirosa Wade,*

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracciones I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

### *Decreto Número 1708*

(Sigue a la vuelta)

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que enajene en favor del C. ROMAN MAGAÑA HERNANDEZ, un predio urbano ubicado en el interior de la calle Ayuntamiento de la Colonia Aguila de esta Ciudad, con superficie de 157:84 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 9:295 metros con el Dr. Fausto López Cámara; al Sur, en 9:285 metros con paso de acceso; al Este, en 17:00 metros con terreno Municipal y al Oeste, en 17:00 metros con terreno Municipal. El precio de la operación es de \$ 12,279.97 (DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.).

### TRANSITORIO

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de abril del año de mil novecientos setenta y ocho.— Alcides Jiménez Arias, Dip. Presidente.— M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, Secretario Dip. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de Abril del año de mil novecientos setenta y ocho.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,  
LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

### Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

Villahermosa, Tabasco.

### CONVOCATORIA.

### REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En el Expediente laboral Número 521/975, formado con motivo de la demanda interpuesta por el C. Alvaro Carrasco Jiménez en contra de Hilario Guzmán, en cobro de diversas prestaciones de trabajo, se señalaron para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien embargado en el presente negocio, las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de mayo próximo del presente año, siendo el siguiente:

Predio Rustico ubicado en la Rancharía San Martín, perteneciente a la municipalidad de Tenosique, Tabasco, con una superficie actualmente de setenta y una hectáreas, 65 áreas, 47 centiáreas y cuarenta y siete áreas, con las siguientes colindancias: Al Norte, con tierras de Francisco Cámara Lezama; Al Sur, con Arroyo Bole-

vá; al Este, con propiedad o tierras de los CC. Alberto, Atilia y Brunilda Salva Núñez y al Oeste, con tierras del C. Ruperto Zetina, con un valor catastral de \$ 63,092.40 sesenta y tres mil noventa y dos pesos cuarenta centavos siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo. Se convocan postores y acreedores.

Villahermosa, Tab., 20 de Abril de 1978.  
El Presidente Titular de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado.

Lic. Anibal Vélez Somarriba.

El Secretario General.

Lic. Plinio Solís Atala.